

---**ACTA 21.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día siete de mayo de dos mil veinte, se reunieron vía electrónica para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose conectados a la sesión, la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** y se pregunta a los presentes si tienen algún comentario, al no haber comentarios al respecto, el Secretario Fedatario sometió a votación económica, el Orden del Día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo a la modificación del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el Municipio de Tijuana, Baja California, 3.2.- Acuerdo relativo a suspender por el ejercicio fiscal 2020, la contratación de personal de nuevo ingreso en todas las instancias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, 3.3.- Acuerdo relativo al aprovechamiento de 36 hilos de fibra óptica oscura, propiedad del municipio de Tijuana, para la puesta en marcha del Proyecto Tijuana Digital; 3.4.- Acuerdo relativo a la Reforma del artículo Primero del Decreto No. 31, relativo al Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, ambos para el ejercicio fiscal 2020; 3.5.- Acuerdo económico relativo a la modificación de los artículos 118 y 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del municipio de Tijuana, Baja California; 3.6.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones, 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-045/2020, solicitud relativa a la modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.2.- Dictamen XXIII-HDA-046/2020, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tijuana); 5. Asuntos Generales; 6. Clausura de la Sesión.** -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veinte de abril de dos mil veinte; para efecto de aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Inmediatamente después se somete a votación, en atención a darle celeridad a la sesión, la dispensa de lectura de todos y cada uno de los puntos de acuerdo que se verán en la presente, propuesta que fue votada a favor por **unanimidad** de votos de los presentes.- -

Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede con el **3.1.- Acuerdo relativo a la modificación del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el Municipio de Tijuana, Baja California**, una vez aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, agrega el documento como **apéndice**

número 2, que se transcribe para mejor referencia: - - - - -

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que en el artículo 115 Constitucional fracción II, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - - - -

II.- Que en la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 76 se establece que: "... el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia ...", a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala que: "... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. - - - - -

III.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". - - - - -

IV.- Por otra parte, el artículo 39 de la Ley referida refiere que: "... Cada dependencia o entidad municipal formulará, dentro de su ámbito de competencia, los proyectos de Reglamentos, normas y programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones que someterá, a través de Presidencia, a la aprobación del Ayuntamiento. - - - - -

V.- La constante evolución de las tecnologías facilita integrar nuevos y mejores mecanismos de participación, inclusión y bienestar, debe ser objetivo de este Ayuntamiento de Tijuana, ampliar y robustecer la cobertura de servicios y su equipamiento, acercando el gobierno a la ciudadanía, aprovechando los recursos tecnológicos y la infraestructura municipal existente, para modernizar y optimizar los procesos de captura y pago de multas por infracciones de tránsito vehicular, beneficiando, tanto a los infractores como para quienes son responsables de efectuar la cobranza, al facilitar la opción de pago inmediato, a turistas y población flotante en días festivos o fines de semana, lo que fortalecerá la recaudación de ingresos al Ayuntamiento. - - - - -

Como estrategia de innovación para posicionar a Tijuana como un municipio digital, en la captura y el pago de multas por infracciones de tránsito vehicular, es menester sentar las bases en la normatividad municipal, que contemplen mecanismos que permitan su captura y múltiples formas de pago, a través el uso de medios electrónicos, por lo que se plantea reforma al reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

Por lo anterior, el Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración de ese Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente: - - - - -

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los artículos 2, 105, 106, 110, 116 y 121 del REGLAMENTO de TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en los términos del ANEXO que se acompaña a la presente iniciativa. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. A continuación se somete a votación el punto de acuerdo, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** de votos, registrándose una abstención por parte de la Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta. -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **3.2.- Acuerdo relativo a suspender por el ejercicio fiscal 2020, la contratación de personal de nuevo ingreso en todas las instancias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal**, una vez aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, da cuenta y lo agrega como **apéndice número 3**, que se transcribe para mejor referencia en los siguientes términos: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

I.- Derivado de la emergencia sanitaria que el Consejo de Salubridad General determinó ante la pandemia de Covid-19, y de la declaración de Emergencia de Riesgos Sanitarios en el Municipio de Tijuana, se han visto afectados los ingresos del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la obligación de eficientar el uso del recurso público. Acorde a las políticas de la austeridad republicana de Estado implementadas a nivel federal, debemos tomar medidas que permitan generar ahorros en el gasto público, preferentemente en el gasto corriente no prioritario de servicios generales, materiales y suministros, para orientar recursos a la satisfacción de necesidades imprescindible para atender la contingencia sanitaria por la que atravesamos, en especial adoptando y difundiendo medidas de prevención así como auxiliando a la población vulnerable o afectada del Municipio. -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO: A partir de la fecha de firma del presente acuerdo y durante el ejercicio fiscal 2020, en todas las dependencias de la administración pública municipal y paramunicipal, no habrá incremento de personal; solo podrá prorrogarse la contratación al personal que preste sus servicios por honorarios asimilables a salarios, siempre y cuando sean indispensables en actividades esenciales de la administración pública; las plazas que se encuentren vacantes no serán contratadas en el presente ejercicio fiscal; cualquier excepción deberá estar debidamente justificada y deberá ser aprobada en el Cabildo. - - -

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal y paramunicipal, y publíquese en la Gaceta Municipal. - - A continuación se somete a votación el punto de acuerdo, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de Cabildo, registrándose un voto en contra por parte de la Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa. -----

Acto seguido, en relación al punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a las y los Regidores que manifestaron su deseo de razonar su voto, iniciando los razonamientos con la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: "Muchas gracias, buenas tardes Presidente Municipal, Regidoras y Regidores, el punto de acuerdo de hoy que se somete a votación relativo a suspender por el ejercicio fiscal 2020, la contratación de personal de nuevo ingreso en todas las instancias de la administración municipal y paramunicipal es contradictorio, incoherente, vago, confuso, que deja al aire diversas interpretaciones respecto a la no contratación de personal y en

cuanto al procedimiento para aplicar casos de excepción para ya no contratar y recontractar personal, bajo el sistema de honorarios. Creo que esa parte debe revisarse a profundidad en comisiones de una manera muy responsable y muy profesional. En razón a las funciones que realiza la Sindicatura Procuradora resulta imprescindible y de carácter esencial, el que se cuente con los recursos humanos y materiales suficientes para atender todas las atribuciones que le competen. Circunstancia que no sería factible si se reduce el personal que conforma éste órgano de control interno, que representa y protege los intereses de los tijuanaenses. Siendo que en la actualidad se requiere de mayor personal para estar en condiciones optimas de prestar el servicio público que como ente autónomo e independiente se tiene encomendado, además, legalmente se contempla que para la ejecución de las acciones de la contraloría interna del ayuntamiento, el presupuesto anual de egresos de la Sindicatura no podrá ser menor al uno por ciento del total de los ingresos previstos para cada ejercicio fiscal del ayuntamiento. Sin embargo, resulta que actualmente no se ha observado dicha disposición jurídica, en razón a que el presupuesto que se le asigna a la Sindicatura es menor del uno por ciento antes referido, lo que ya de por sí, contraviene disposiciones de orden público y afecta en gran medida al interés social, (inaudible) mismas que ya se encuentran presupuestadas y contempladas en Programa Operativo Anual, además ya fueron autorizadas porque carecería de personal suficiente para inspeccionar y verificar el ejercicio del gasto público para realizar auditorías, revisiones administrativas y financieras, fincar responsabilidades, entre otras actividades. Estamos de acuerdo que se implementen políticas de austeridad para cuidar el gasto público, como el no realizar contratos millonarios en acciones que resultan no esenciales y que en lugar se utilicen los medios con los que cuenta el ayuntamiento para difundir sus programas de apoyo a la sociedad tijuanaense, el que se lleve mejor control de los mismos y que se destine a los más marginados y a los que menos tienen, tal y como lo ha instruido nuestro Presidente de la República y nuestro Gobernador del Estado, estos programas los apoyamos al ciento por ciento, porque benefician a quien realmente lo necesitan, ello se puede lograr sin afectar el órgano de control interno. Sin embargo, en esta ocasión mi voto es en contra del presente punto de acuerdo, es cuanto, gracias.” -----

A continuación toma la palabra la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre* para emitir voto razonado: “Muchas gracias señor Secretario, quisiera hacer algunas precisiones, yo creo que es momento, como lo hemos comentado algunos regidores, de unidad y de precisamente estar en sintonía con el gobierno federal y con el gobierno estatal, con políticas de austeridad. Entiendo que ya se ha hecho costumbre tratar de tergiversar lo que aquí se vota en Cabildo. Yo quisiera tratar nada más en primer lugar, no se está reduciendo personal y que tampoco es una reducción de presupuesto, es meramente una política de austeridad congruente con lo que hoy está pidiendo la ciudadanía, me parece que hoy vale la pena puntualizarlo porque también ya en la sesión de Cabildo pasado se trató de mal interpretar lo que se estaba votando y tienen que ver con políticas que vienen desde el gobierno federal. No podemos estar hablando ahorita de incrementar la plantilla de personal cuando sabemos el momento tan complicado que estamos pasando a nivel mundial y que sobre todo tendrán que venir ajustes presupuestales de todas las dependencias municipales seguramente, porque ya lo advirtió el Presidente Municipal, los ingresos de este ayuntamiento se están viendo mermados por una reducción de captación del impuesto predial por razones obvias, me parece que el día de hoy en

congruencia con políticas nacionales que ha implementado el Presidente de la República, que tienen que ver con los recursos humanos de los gobiernos, me parece que el día de hoy este gobierno está atendiéndolas de manera precisa y estoy convencida, que una vez que se restablezcan las actividades, habremos de votar muchísimas más. Quien quiera verlo esto como un tema personal, me parece que tendrá que volver a leer el punto de acuerdo, porque está puntualizando que es a todo el gobierno municipal. Repito para que no haya una mala información, una vez más, de lo votado en Cabildo, no es una reducción del presupuesto, no es una reducción de personal, simplemente es no contratar personal nuevo a lo largo y ancho del aparato gubernamental, es cuanto.” - - - -

A continuación tiene la palabra para emitir voto razonado la *Regidora Claudia Casas Valdés*: Buenas tardes Alcalde, Regidores, Síndico, Oficial Mayor, todos los que nos están acompañando en esta sesión, es muy importante puntualizar que esta no es una guerra entre nosotros, es momento de estar unidos todos nosotros, tenemos que estar a favor de los ciudadanos, estamos a favor del Alcalde, de la Sindico, de la Oficial Mayor, de todos los que estamos aquí, hay que dejar los temas protagónicos a un lado y ponernos a trabajar, quiero dejar en claro, porque la sesión pasada no lo puntalicé. Esto no se trata de contratar personal nuevo, se trata de hacer, usar el recurso para lo que es, para los ciudadanos y para ponernos a trabajar con lo que tenemos ahorita. Quiero expresar este sentido de mi voto, porque particularmente considero que es vital, este, de importancia tomar medidas de ahorro y de austeridad, sobre todo, pero también la orientación eficiente del gasto público por la situación que estamos atravesando, que a ciencia cierta no tenemos fecha para cuando se va a terminar esta crisis sanitaria, por lo que debemos estar preparados y estar unidos compañeros, ese es el llamado que les hago a todos ustedes y también a la ciudadanía. Es por ello que quiero pedir, que todo ese recurso disponible se priorice en la atención a las familias tijuanenses que están pasando por grandes dificultades a causa de la modificación de la dinámica económica que estamos viviendo en estos momentos, de igual forma, que se considere la debida protección al personal que está con todos nosotros, tenemos que tener todas las medidas sanitarias y también a las personas que atienden la recolección de basura, nuestros bomberos, la policía municipal, tenemos que atender a todas las personas que están luchando por nosotros, que están luchando por los tijuanenses. Estos valiosos funcionarios públicos deben de contar con las mejores condiciones para que nuestro compromiso que hicimos todos nosotros cuando tomamos protesta en el ayuntamiento de Tijuana, no se detenga. Es momento de unidad, es cuanto, señor Presidente.” - - - - -

Se le concede el uso de la voz para voto razonado al *Regidor Arnulfo Guerrero León*: “Miren, yo quisiera hacer dos precisiones importantes y sobre todo con el afán de que se quede claro cuál es el sentido de esta iniciativa, nosotros vamos a cerrar el ayuntamiento, más menos, seguramente, como los siete mil millones de pesos, seguramente no van a llegar unos mil millones de pesos más que teníamos pensando recaudar, porque en el rebote nacional, segurísimo estoy que va a haber un reajuste presupuestal y a mí se me hace irresponsable que estemos hablando de querer contratar, de querer hacer, porque no tenemos esa capacidad económica para hacerlo. Mas allá de un discurso nacional, es un tema de austeridad real, el ayuntamiento es el primer vínculo con la sociedad, es el primer responsable y el primer respondiente, y, yo no estoy de acuerdo en nada en que hoy en día apliquemos esa normatividad, que si bien es cierto, fue una iniciativa del PAN, de los presupuestos para la supervisión y revisión, pero que en este momento, en estas

circunstancias, en el día de hoy, en esta crisis económica mundial, mundial, todos los gobiernos están haciendo ajustes presupuestales. Vamos cerrar en siete mil millones de pesos señores, tenemos siete mil novecientos o casi a los ocho mil, vamos a cerrar en los siete mil de ingresos, es decir, no vamos a tener recurso que alcance para las necesidades primordiales del ayuntamiento. Tenemos que hacer ajustes presupuestales, ajustes inmediatos y no es un ajuste de meses, seguramente va a ser un ajuste de años, porque lo que no recaudaste en estos tres, cuatro, cinco, seis, siete meses, no lo vas a recuperar nunca, eso ya no ingresó, ya no va a ingresar, no hay que ser, ósea, hay que ser responsables de a de veras. Hay que tener esa conciencia con la ciudadanía de nuestra ciudad, de nuestro país, de nuestra nación, cuidamos lo poco que va a haber, porque no va a haber ingreso y eso va a tener una crisis y el Alcalde va a tener que ser muy hábil para poder armonizar la administración, para poder conciliar los ingresos con los egresos y poder tener esa capacidad con su Tesorero de poder ajustar el presupuesto de egresos, de poder ajustarlo y poder tenerlo en esa sintonía que se ocupa administrativa, es cuanto señor Presidente.” -----

A continuación se procede con el punto **3.3.- Acuerdo relativo al aprovechamiento de 36 hilos de fibra óptica oscura, propiedad del municipio de Tijuana, para la puesta en marcha del Proyecto Tijuana Digital**, mismo que, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, da cuenta que se agregan como **apéndice número 4**, en los siguientes términos: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejor conocida como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establece un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que guiará las decisiones que adoptarán los gobiernos y sociedad durante los próximos 15 años, y cuyos propósitos son fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad; erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones; así como asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo; asegurando que “la globalización contribuye al advenimiento de una nueva era de interactividad entre naciones, economías y personas, pero también puede provocar efectos secundarios que fomentan la marginalización. Las instituciones internacionales y las autoridades nacionales competentes deben encontrar el modo de combatir esta marginalización potencial, especialmente en lo relativo al acceso a la información y el conocimiento, la expansión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el desarrollo del plurilingüismo en el ciberespacio.” - - - -

Para alcanzar las metas de los ODS, es necesario que todos, los tres órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, nos sumemos y encaucemos acciones para transformar a nuestro país y al mundo en un lugar mejor- - - - -

Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, aumentando significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones. -----

SEGUNDO.- En todo gobierno democrático los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno, son herramientas gubernamentales que, junto con la activa participación de diversos actores sociales, buscan sistematizar de forma clara y concisa las prioridades

que orientarán la elaboración de políticas públicas con el fin de impulsar una vida más digna y justa en nuestra comunidad; apegado a esa premisa resulta fundamental armonizar cada acción de gobierno. -----

En el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, se encuentra como Eje Rector 4, lo referente a Desarrollo y Movilidad, teniendo como componente, el tema del Entorno Urbano, Infraestructura y Servicios, con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación y desarrollo urbano del municipio tendiente a ofertar más y mejores servicios e infraestructura en un entorno ordenado y eficiente, por lo que en cumplimiento de la Línea de acción determinada en dicho plan, se desarrolló el estudio y proyecto de infraestructura, para la Modernización de las Telecomunicaciones, que faciliten a la administración pública municipal y a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social e impulsar el desarrollo integral de la economía digital; por lo que se proponen acciones en, infraestructura, y colaboraciones que la promuevan en cualquier modalidad. -----

TERCERO.- Una mejor distribución y el adecuado funcionamiento y equipamiento de los servicios digitales representan la punta de lanza para fomentar el desarrollo de las tecnologías de comunicación e información en la ciudad. A la fecha, el municipio de Tijuana es el centro poblacional predominante del estado de Baja California al concentrar casi la mitad de la población estatal, tendencia que se espera prevalezca hasta 2030, al alcanzar el 49.8% de la población total. (COPLADE) Proyecciones de población urbana y rural de las localidades de Baja California 2015-2030. -----

CUARTO.- La constante evolución de las tecnologías facilita integrar nuevos y mejores mecanismos de participación, inclusión y bienestar sin embargo el municipio de Tijuana mantiene un rezago importante en la brecha digital, principalmente en la accesibilidad a los servicios de internet y banda ancha. -----

Es objetivo de este Ayuntamiento de Tijuana, ampliar y robustecer la cobertura de servicios y su equipamiento para acercar el gobierno a la ciudadanía a lo largo y ancho del municipio aprovechando los recursos tecnológicos y la infraestructura municipal existente. -----

QUINTO.- El proyecto que nos ocupa “TIJUANA DIGITAL” representa un hito tecnológico para la presente administración, capitaliza a la ciudadanía tijuana el poder conectarse a Internet de forma gratuita en todos los espacios públicos y edificios del gobierno municipal: delegaciones, subdelegaciones, paramunicipales, oficinas remotas, centros de desarrollo comunitario, estaciones del SITT, unidades deportivas, casas de la cultura, parques y escuelas municipales, entre otros. Además de integrar las necesidades de conectividad que permitan ampliar la red municipal de servicios que ofrece el ayuntamiento. -----

El proyecto TIJUANA DIGITAL puede ser materializado a través del aprovechamiento de la fibra óptica oscura que conforma la Red Urbana de Fibra Óptica de telecomunicaciones que corre paralela a la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, de la cual actualmente solo se aprovecha un 3% de su capacidad, contando con un servicio limitado y costoso, en tan solamente 30 sitios interconectados y 50 sitios con uso interno de internet. El objetivo a corto plazo al poner en marcha el proyecto TIJUANA DIGITAL, es aumentar en un 600% el servicio con que se cuenta actualmente; obtener una cobertura en 200 sitios interconectados y 350 puntos de acceso, con lo que se verán

beneficiados 42,000 usuarios simultáneamente, sin inversión económica alguna a cargo del Ayuntamiento y con una reducción en el costo actual del servicio y mantenimiento de la fibra óptica. -----

SEXTO.- La propuesta para lograr el objetivo del proyecto, es concesionar el aprovechamiento y uso accesorio, de los 36 hilos de la fibra óptica oscura propiedad del Municipio de Tijuana, de la Red Urbana de Fibra Óptica de telecomunicaciones, que corre paralela a la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, por una vigencia de 15 años, obteniéndose como contraprestación del concesionario, que éste asuma el costo de mantenimiento de la fibra óptica e instalaciones de conducción, el costo de la inversión en equipamiento e infraestructura necesaria para el otorgamiento del servicio de internet con que actualmente cuenta el Ayuntamiento y el requerido por el proyecto Tijuana Digital; y se contratará con el concesionario el servicio excedente de internet, en los términos del Anexo técnico que se adjunta. -----

FUNDAMENTOS LEGALES -----

I.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

II.- Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia...” -----

III.- Que en el artículo 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: “Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas...” -----

IV.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3 establece que: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno.....” - -

V.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en su artículo 16 refiere: “- Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:...III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno con enfoque de género, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal..” - - - - -

VI.- Que en su artículo 25 Sec. VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; que a la letra dice: “Promover la planeación urbana incluyente de los sectores, público, privado y social para construir un proyecto de ciudad en donde converja la visión de un futuro común de progreso y bienestar para Tijuana...”- - - - -

- - - - - **PUNTOS DE ACUERDO** - - - - -

PRIMERO.- Se autoriza concesionar el aprovechamiento y uso accesorio, de los 36 hilos de la fibra óptica oscura propiedad del Municipio de Tijuana, de la Red Urbana de Fibra Óptica de telecomunicaciones, que corre paralela a la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, por una vigencia de 15 años, estableciéndose como contraprestación el que el concesionario asuma el costo del mantenimiento de la fibra óptica e instalaciones de conducción; el costo de la inversión en equipamiento e infraestructura necesaria para el otorgamiento del servicio de internet administrado actualmente al Ayuntamiento y el que sea requerido por el proyecto Tijuana Digital; y será contratado al concesionario el servicio de internet excedente, en los términos del Anexo técnico que se adjunta. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Tecnologías de la Información del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el efecto de que procedan a elaborar las Bases de Licitación para la concesión del servicio y llevar a cabo la licitación pública procedente, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California..- - - - -

En primer término se solicita la votación en relación a la dispensa de Trámite a Comisiones, por ser el asunto de obvia y pronta resolución, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, solicitud que fue aprobada por **mayoría de votos**, de forma económica. Acto seguido se procede a la votación del sentido del acuerdo, mismo que fue aprobado de forma **UNÁNIME**. - - - - -

A continuación, en relación con el punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a las y los Regidores que manifestaron su deseo de razonar su voto, iniciando los razonamientos con el *Regidor Germán Gabriel Zambrano Salgado*: “Muchas gracias, con su venia señor Presidente, compañeros, agradezco mucho a mi compañera Yolanda, el haberse fijado en una persona como yo para presidir el Comité que controle o salvaguarde los intereses del municipio, en cuanto a la fibra óptica, con mucho gusto acepto el reto y cuidaré por los intereses de mi ciudad y que sea en el beneficio del pueblo de Tijuana, es todo, es cuanto, gracias.” - - - - -

Continúa en el uso de la voz para emitir voto razonado la *Síndica Procuradora María del*

Carmen Espinoza Ochoa: “Muy buenas tardes, muy buenas tardes Presidente Municipal, compañeras y compañeros regidores, el punto de acuerdo que hoy se presenta en una Sesión Extraordinaria de Cabildo virtual, a mi punto de vista, debió otorgar esta información con más tiempo para efecto de poder aclarar dudas que surgieran tanto a mí, como a uno de mis compañeros. Aunado a que en estricto sentido, no le encuentro la obvia y pronta resolución y más en estos tiempos que estamos viviendo de emergencia sanitaria, donde éste Cabildo determinó en la Sesión pasada, qué actividades eran esenciales y cuáles no, y el tema que nos ocupa, no se encuentra dentro de las señaladas como esenciales. En consecuencia, hoy se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, un tema con carácter de no esencial; sin embargo, quiero hacer la aclaración, el fondo del punto de acuerdo relativo al Proyecto de Tijuana Digital, es un proyecto en beneficio de la ciudadanía, que pretende otorgarle la posibilidad de que los ciudadanos, puedan conectarse al internet de forma gratuita en todos los espacios públicos y edificios de gobierno municipal, delegaciones, subdelegaciones, etcétera. En aproximadamente doscientos sitios, pero en la forma en la que no estoy de acuerdo, porque un tema que no es esencial, se vota con dispensa de trámite en comisiones, haciéndose del conocimiento con veinticuatro horas, antes de la votación, siendo un tema tan trascendente e importante para la ciudad y donde este ayuntamiento dejará una concesión a quince años. No obstante lo anterior, por esta ocasión mi voto es a favor del punto de acuerdo, ya que nunca podré estar en contra de los asuntos que le benefician a las y los tijuanaenses, reiterando que no estoy de acuerdo en la forma en que se someten los puntos de acuerdo, tanto en este como en otros que vienen en el orden del día. Aunado a que exhorto, tanto a las bases de licitación, como a la concesión, así como a la licitación pública precedente, se realice de una manera transparente y apegada en su totalidad a lo establecida a la ley, situación a la cual estaré muy atenta en que se lleve a cabo, es cuanto.” -----

A continuación se le concede el uso de la voz para razonamiento a la *Regidora Yolanda García Bañuelos:* “Señor Presidente, mi voto es a favor para que se concesione a través de una licitación pública el aprovechamiento y el uso accesorio de los treinta y seis hilos de fibra óptica (inaudible) propiedad del ayuntamiento y se implemente el proyecto de Tijuana Digital, porque el beneficio que tendremos será muy importante, sobre todo en esta época de crisis. El proyecto Tijuana Digital, no solo beneficiará a los que laboramos en la administración pública, centralizada, descentralizada y desconcentrada, que dicho sea de paso, en el área de Regidores, constantemente tenemos problemas con (inaudible) sino con este proyecto se tendrá una cobertura de acceso al servicio de internet en doscientos sitios interconectados y trescientos cincuenta puntos de acceso y sin inversión económica a cargo del ayuntamiento; y todavía tendremos una reducción en el costo del servicio y mantenimiento de la fibra óptica. Me congratulo del acceso gratuito a internet, no será exclusivo para oficinas públicas principales, sino que también se conectarán las bibliotecas municipales, casas de la cultura, parques y por supuesto a todas las unidades deportivas que administre el ayuntamiento. Yo quisiera destacar el beneficio que van a tener nuestros niños y jóvenes, ya que existe una gran cantidad de ellos que no cuentan con servicio de internet en sus casas y que por falta de recursos económicos, tampoco pueden pagar la cuota de los cafés internet para realizar sus tareas escolares. Señor Presidente el que se contemple el acceso gratuito en las veinticuatro unidades deportivas del ayuntamiento y debo decir, que aprovecharé la oportunidad y

buscaré el beneficio por partida doble, para que los padres de familia que acompañen a sus hijos a las unidades deportivas, se les incentive por parte del Instituto Municipal del Deporte para realizar alguna actividad deportiva en beneficio de sus salud y que mejore su calidad de vida, es cuanto.” -----

Se procede al desahogo del **punto 3.4** del Orden del Día, a lo que el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía da cuenta de que se agrega el mismo como **apéndice número 5**, y le da lectura mismo en los siguientes términos: -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el 31 de diciembre de 2019 China reporta a la Organización Mundial de la Salud los primeros casos de un virus cuyo nombre se desconocía, siendo el 30 de enero del 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud donde realizo prevención al mundo entera para estar preparado para responder este brote (corona virus). El 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaro que el COVID-19 se consideraba una pandemia, expresando que “Nunca antes habíamos visto una pandemia generada por un coronavirus.... Y cada día hemos hecho un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas. ...Hemos hecho sonar la alarma de forma alta y clara”. -----

SEGUNDO: El 27 de febrero del 2020 el Subsecretario de Prevención y Promoción de la salud, Hugo Lopez-Gatell Ramírez dio a conocer que en México se registraba el primer paciente con diagnostico positivo por coronavirus (COVID 19), con lo que México entraba en Fase Uno de la pandemia, lo que provoco que algunos sectores desde mediados del mes de marzo suspendieran actividades y eventos educativos, culturales y deportivos. Con fecha 23 de marzo inicio la Jornada Nacional de Sana Distancia y aislamiento preventivo pidiendo a la población que en las subsecuentes semanas no acudiera a playas, balnearios ni cualquier otro lugar concurrido, pidiendo a la ciudadanía salvaguardarse en sus hogares con el lema “quédate en casa” para el 24 de marzo inmediato el Gobierno Federal declara que nuestro país se encontraba en la Fase 2 de la pandemia por haberse registrado casos de contagio local. A partir de entonces se inician en la República Mexicano acciones extraordinarias en materia de salubridad general para mitigar los efectos del coronavirus y prepararse para el momento en el país se inicie la Fase 3, para ello se emitieron diversas disposiciones él como el Decreto de acciones extraordinarias publicado en el diario oficial de la federación el 27 de marzo expedido por el Ejecutivo Federal y el acuerdo publicado también en el diario oficial de la federación el 30 de marzo por la Secretaria de Salud público en el Diario Oficial de la Federación a través del cual se establecen acciones extraordinarias para tender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) ordenando al sector público y privado entre otras la suspensión inmediata de actividades no esenciales por un periodo del 30 de marzo al 30 de abril 2020. -----

TERCERO.- Estamos bajo circunstancias de afectación a la vida y salud de la población, con impactos negativos al entorno laboral, social y económico, que menguan en nuestros ciudadanos la posibilidad de para contribuir y cumplir con sus obligaciones fiscales, a la vez que la Administración Municipal requiere de ingresos para afrontar esta pandemia solventando los costos de los insumos que se necesarios para la atención y apoyo de los Tijuanaenses por lo que esta autoridad considera imprescindible, emitir la presente iniciativa para reformar el artículo primero del DECRETO NO. 31 RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES,

PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. -----

CUARTO.- Expresado lo anterior de conformidad con las facultades establecidas para la libre administración de la Hacienda Municipal prevista en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y actuando acorde con las circunstancias prevaletientes en estos momentos de crisis epidemiológica, se tiene a bien pedir sea presentado ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa de modificación al Decreto 31 de estímulos fiscales referido con antelación. -----

QUINTO.- La presente iniciativa es concordante a lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal 2020, que establece que la autorización expresa del Congreso del Estado para la exención, condonación o modificación de gravámenes que prevé el Artículo 76 de la presente ley, se realizará mediante iniciativa de modificación que presenta el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ante el Órgano Legislativo Estatal, en los términos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

SEXTO.- Conforme con lo anterior el objeto de la presente iniciativa la ampliación del término establecido en el artículo primero del decreto no. 31 relativo al otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2020, y se amplió el plazo para la aplicación de valores catastrales 2015 cuando se realice el pago del Impuesto Predial ejercicio 2020 al 30 de junio del 2020. -----

SEPTIMO: Para clarificar lo anteriormente expuesto a continuación se presenta el siguiente cuadro comparativo: -----

MODIFICACIONES AL DECRETO NO. 31 DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 -----

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo Primero.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del Ejercicio Fiscal de 2020 durante el plazo legal (enero, febrero o marzo) podrán efectuarlo aplicando la tabla de valores catastrales unitarios, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015, adicionada con los valores que se fueron incorporando como nuevas zonas homogéneas en las tablas de valores catastrales unitarios para los ejercicios fiscales subsecuentes. A los contribuyentes que paguen el impuesto predial fuera del plazo legal, se les aplicará la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020.</p>	<p>Artículo Primero.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del Ejercicio Fiscal de 2020 durante los meses de enero a junio del 2020 podrán efectuarlo aplicando la tabla de valores catastrales unitarios, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015, adicionada con los valores que se fueron incorporando como nuevas zonas homogéneas en las tablas de valores catastrales unitarios para los ejercicios fiscales subsecuentes. A los contribuyentes que paguen el impuesto predial fuera del plazo arriba indicado se les aplicará la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020.</p>

OCTAVO.- Que en los términos de los artículo 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 1 y 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja

California, sexto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal 2020, artículos 16 fracción II y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es potestad del Ayuntamiento, solicitar al Congreso del Estado, autorización para que tomando en consideración la contingencia ya mencionada y con el fin de apoyar económicamente a la ciudadanía, apruebe las modificaciones que en este documento se expresan. - - - - -

- - - - - **FUNDAMENTOS LEGALES** - - - - -

Sirven de sustento jurídico a la presente las siguientes normativas: los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción II, 76, 77 y 82 del Apartado A fracción I, II inciso c) y apartado B fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 2, 3, 4, 19 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1 y 4 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California y artículos 1, 2, 10, 11 fracción IV, 15, 18, 44, 47, 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y demás disposiciones relativas en materia Municipal. - - - - -

- - - - - **PUNTO DE ACUERDO** - - - - -

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de iniciativa de reforma los Artículos Decreto No. 31 Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue: - - - - -

Artículo Primero.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del Ejercicio Fiscal de 2020 durante el plazo de enero a junio 2020 podrán efectuarlo aplicando la tabla de valores catastrales unitarios, correspondiente al **Ejercicio Fiscal del 2015**, adicionada con los valores que se fueron incorporando como nuevas zonas homogéneas en las tablas de valores catastrales unitarios para los ejercicios fiscales subsecuentes. A los contribuyentes que paguen el impuesto predial fuera del plazo arriba indicado, se les aplicará la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020. - - - - -

SEGUNDO: La presente surte efectos para todos los efectos legales a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre 2020. - - - - -

- - - - - **T R A N S I T O R I O S:** - - - - -

PRIMERO: Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto remita el presente punto de acuerdo de iniciativa de modificaciones al Decreto No. 31 relativo al Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales para el Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio 2020 al H. Congreso del Estado de Baja California para el trámite correspondiente. - - - - -

A continuación se somete a votación la Dispensa de Trámite a Comisiones, misma que se aprobó de manera **unánime** por votación económica. - - - - -

Acto seguido, se somete a votación nominal el sentido del acuerdo, mismo que fue aprobado por **UNÁNIMIDAD**. - - - - -

A continuación, en relación con el punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se le confiere el uso de la voz para razonar su voto, a la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Muchas gracias, gracias compañeros todos de Cabildo, quiero puntualizar mi opinión al respecto de las medidas que en Tijuana como Cabildo, todos, hemos venido tomando, decisiones que encabezan nuestro Alcalde, pero que están soportadas de manera

colegiada por cada uno de nosotros, desde las comisiones que presidimos. Ya lo decía la Regidora Yolanda, ya lo comentaba el Regidor Zambrano, cada uno de nosotros, desde nuestra trinchera hemos venido abonando a las decisiones que en este Cabildo, allende los personalísimos intereses tenemos para servir a la ciudadanía a la cual nos debemos y estamos obligados. Tijuana hasta el último recorte del cinco de mayo, de la Secretaría de Salubridad tenía el nada honroso segundo lugar, después solamente de Iztapalapa, como municipio con mayor grado de contagio. Creo, sin lugar a dudas, que las medidas que con conciencia se han venido tomando desde este Cabildo, en temas de salubridad, de comunicación, de ver como sí logramos hacer entender que nuestros conciudadanos se queden en su casa, deben continuar, la última sesión de Cabildo exhortaba, pedía, solicitaba que, a través de cada una de nuestras redes y medios de comunicación, pero privilegiando a aquellas que encabeza el ayuntamiento de Tijuana, insistamos en la sana distancia y en las medidas de higiene y en las medidas de sanitización, para todos los ciudadanos que obligados están a salir a la calle. En ese mismo sentido, creo preponderante que las autoridades educativas hagan conciencia y se den clara cuenta de que no existe en Tijuana, una sola escuela a nivel municipal, estatal o federal pública, en el sistema básico de educación que tenga la capacidad de instruir de manera presencial a sus alumnos, contando con una sana distancia. Hoy por hoy los trabajos, las acciones que nuestro Presidente, nosotros como Cabildo, cada uno de los Secretarios de este Ayuntamiento hay venido realizando, van a ser inútiles si no tenemos los cuidados, apra tener sana distancia y las medidas de higiene necesarias. Hoy exhorto, pido, la atención de cada uno de los miembros de Cabildo, para que de la mano de las instancias correspondientes, soportemos, apoyemos, abracemos las medidas que con muchísimo trabajo, con austeridad republicana, con tranquilidad y transparencia hemos tomado para que efectivamente, nuestra niñez y nuestros estudiantes no sean aquellos que se conviertan en portadores de un virus tan letal, como es el que hoy nos aqueja. Me congratulo de las medidas que se han venido tomando y agradezco a nuestro alcalde que encabece estas medidas, es cuanto.” -----

Se procede con el **punto 3.5**, para lo cual el Señor Secretario concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre a efecto de presentar el acuerdo, una vez aprobada la dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, y se agrega como **apéndice número 6**, mismo que se presentó bajo el siguiente proemio: **ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIJUANA.** -----

A continuación se somete a votación la turnación a comisiones del punto de acuerdo presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - - -

Acto seguido se solicita que de manera económica, los miembros del Cabildo, expresen su voto a efecto de que se apruebe el enviar dicha propuesta a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la cual se aprueba de manera **unánime**. -----

A continuación, se procede con el **punto 3.6** del Orden del Día, relativo a los **Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por lo que el Secretario Fedatario solicita al Presidente Municipal se haga constar que fue presentado junto a la convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, los aviso de movimientos programáticos y presupuestales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y

Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el listado de los mismos, y su desglose. Atento a ello el Presidente Municipal hizo constar los Avisos a que se refiere y se agregan como **apéndice número 7**. - - - - -

Se procede al desahogo del **punto 4. Informes y Dictámenes**, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, manifiesta que primeramente para la lectura del punto **4.1** se concede el uso de la voz al *Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez* en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a efecto de su presentación, mismo que se agrega como **apéndice 8**, en los siguientes términos: - - - - -

DICTAMEN XXIII-HDA-045/2020 - - - - -

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B. C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, SOLICITUD RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA. - - - - -

ANTECEDENTES - - - - -

1.- Que el día 17 de abril de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1001/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

2.- Que mediante el oficio IN-CAB/1142/20, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-078/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

3.- Que el día 06 de mayo del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo,

Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tijuana, las solicitudes de Disminución Presupuestal por la cantidad de \$62,641,818.56 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M. N.), A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución; La disminución de estas partidas se deriva del Plan de Austeridad del Ayuntamiento y ahorros previsto en las partidas del gasto operativo, lo anterior en comento se destinará a Inversión Pública (Obras), en beneficio de la población del Ayuntamiento de Tijuana. -----

No. DE FOLIO D-153-01-05

PROGRAMA No.	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 4,929,559.65
002	MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	159,320.00

007	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	756,418.40
014	CONSEJERÍA JURÍDICO MUNICIPAL	605,651.93
017	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL	175,478.79
019	PROTECCIÓN CIVIL	220,597.74
021	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	897,380.23
023	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO	141,125.91
025	TESORERÍA MUNICIPAL	14,497,232.07
026	OFICIALÍA MAYOR	9,108,758.90
029	SEGURIDAD PÚBLICA	2,623,809.08
031	BOMBEROS	2,327,506.76
033	ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES	317,040.00
035	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMER. Y DE VIG.	3,755,664.96
037	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	798,974.55
038	ADMINISTRACIÓN URBANA	8,845.50
039	CATASTRO MUNICIPAL	61,440.21
042	OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	1,903,795.28
043	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1,417.65
044	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,014,263.91
048	SECRETARIA DE BIENESTAR	616,186.65
050	SALUD PÚBLICA	1,351,217.00
055	DESARROLLO ECONÓMICO	508,904.16
057	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	509,221.60
059	DELEGACIÓN LA PRESA A.L.R.	584,346.00
060	DELEGACIÓN CENTRO	235,854.51
061	DELEGACIÓN MUNICIPAL CERRO COLORADO	317,951.74
062	DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	683,716.19
064	DELEGACIÓN LA MESA	431,709.18
065	DELEGACIÓN SANCHEZ TABOADA	451,646.45
066	DELEGACIÓN PLAYAS DE TIJUANA	752,942.84

067	CONDUCCION DE LA POLÍTICA PÚBLICA CENTENARIO	535,751.61
068	TRIBUNAL UNITARIO CONTENCIOSO ADVO. MUNICIPAL	14,674.00
100	DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE	343,415.11
TOTAL REDUCCIÓN		\$ 62,641,818.56

Lo anterior, no afecta los indicadores programados. -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tijuana, las Solicitudes de Disminución Presupuestal por la cantidad de \$62,641,818.56 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M. N.), correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCION	D-153-01-05	\$62,641,818.56 M.N.	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de \$8,162'488,832.27 M.N. (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M. N.); según información proporcionada el día 05 de mayo del presente año por el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana B.C. Cabe mencionar, se describe oficio T-1001/2020 de fecha 12 de marzo del presente año. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación, se solicita el sentido del voto de los integrantes de Cabildo, en relación al dictamen descrito, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

A continuación, en relación con el punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se le confiere el uso de la voz para razonar su voto, a la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: "Encantada, muchísimas gracias, con su permiso señor Presidente, mi señor Secretario, compañeros y compañeras, bueno hoy precisamente que tanto se requiere de los dineros públicos para aliviar muchas de las necesidades que ha dejado y que dejará la emergencia, es loable a que acorde al Plan Municipal de Austeridad y Ahorro de este ayuntamiento, Honorable, se ganen recursos para destinarlos a la economía popular. Gracias pues a la agilidad y solidaridad de todas las, algunas, muchas de las dependencias, secretarías municipales y presidencia especialmente, doy gracias por esa esperanza que da hacia la ciudadanía, hacia la población, niños, niñas, adolescentes, todos que estamos inmersos en esta situación tan crítica; bien, pero quiero abundar más en la cuestión de los recursos, de los dineros y siempre habrá que, con nuestra frente en

alto, honrar a quien honor merece, porque pues, así lo percibo, lo siento, lo quiero que todas y todos ustedes lo compartan, me refiero a qué, pues a los paisanos que en día con sacrificios, precisamente la cuestión de las remesas que han alcanzado una cifra record de cuatro mil millones de dólares, que vienen a beneficiar a todos, a lo largo y ancho del país, las rancherías, a los municipios, etcétera, todos los habitantes, niños, niñas a todos y a todas, para precisamente atender todas las necesidades, que en estos momentos están padeciendo, entonces, quiero acentuar esto y ojalá que nuestro señor Presidente, también, como lo está sintiendo nuestro alcalde, y lo está sintiendo precisamente con esa bonhomía que le caracteriza y esa generosidad y solidaridad, lo ha hecho, lo ha manifestado, tanto en lo personal, como con su equipo de trabajo, es cuanto señor Presidente, señor Secretario.” -----

Acto seguido para el desahogo del **punto 4.2** del Orden del Día, continúa en el uso de la voz el *Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez* en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a efecto de presentar el dictamen, mismo que se agrega como **apéndice 9**, en los siguientes términos: -----

----- **DICTAMEN XXIII-HDA-046/2020** -----

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B. C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SDIF TIJUANA). -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Que el día 06 de marzo del año 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, aprobó por unanimidad en Punto Tercero del Orden del día, ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos, derivado de saldo en bancos del ejercicio 2019 por la cantidad de \$3,570,003.63 pesos, para el ejercicio fiscal 2020. -----

2.- Que en fecha del 17 de abril del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2001/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1143/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-079/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 06 de mayo del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, ----- La cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF TIJUANA), la Solicitud de Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$3,570,003.63 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRES PESOS 63/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: - - - - -

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación debido a que se tiene un saldo en bancos del ejercicio 2019 equivalente a \$3,570,003.63; y derivado a que en el ejercicio pasado se tenía autorizado una aportación estatal por un monto de \$5,500,000.00; la cual para este ejercicio ya no fue autorizada, por lo que se solicitó el uso de dicho saldo para cubrir los gastos operativos de la entidad para el ejercicio 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

Folio No. AI-SDIF-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
140218	Ingreso Propio Saldo en Bancos	0.00	\$3,570,003.63	\$3,570,003.63

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación en la unidad administrativa Conducción de las Políticas, principalmente en la partida 39904 Otros Servicios Generales, debido a que al momento se cuenta con empleados con diagnóstico de cáncer y para subsanar el gasto que representa en cuanto a los servicios médicos de los empleados, se requiere inyectarle presupuesto a esa partida, así mismo se solicita en las partidas operativas como Otros Materiales y Refacciones de Equipo de Transporte, debido a la necesidad que se tiene de darle mantenimiento a los edificios y al equipo de transporte propiedad de DIF y con esto ahorrarnos el pago de talleres externos, por último se solicita en las partidas de Servicios, para dar cumplimiento con la operatividad de DIF en la unidad administrativa Grupos Vulnerables se solicita ampliación en la partida 33602 Servicios de Impresión considerando que con esto se logrará cubrir la demanda que se tiene en cuanto a la emisión de credenciales y tarjetones de discapacidad cubriendo así gran parte de la necesidad de la población. De igual manera Unidad Administrativa Atención a la Comunidad, se solicita ampliación en la partida 44101 Ayudas Sociales a Personas y 44103 Otras Ayudas, para con esto cubrir la demanda de apoyos sociales de la comunidad, cumpliendo con esto el otorgamiento de apoyos a la población vulnerable de Tijuana. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-SDIF-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.4.4.1.2.1 Conducción de las Políticas			
24901	Otros Materiales y Arts. De Construcción y Reparación	75,000.00	200,000.00	275.000.00
29601	Refacciones y Accs Menores de Equipo de Transporte	40,000.00	200.000.00	240.000.00
31301	Servicio de Agua Potable			
32901	Otros Arrendamientos	1,500,000.00	450,000.0	1.950.000.00
32901	Servs de Consultoría en Tec de la Información	50,000.00	40,000.00	90.000.00

33302	Servicios de Capacitación	50,000.00	60,000.00	110.000.00
33401	Construcc y Mantto Menor de Edificios y Locales	30,000.00	70,000.00	100.000.00
35101	Impuesto s/Remuneraciones al Trabajo Personal	150,000.00	100,000.00	250.000.00
39801	Otros Servicios Generales	750,000.00	300,000.00	1.050.000.00
39904	4.4.4.1.4.1 Grupos Vulnerables	3,826,325.43	850,003.63	4.676.329.06
33602	Servicios de Impresión			
	4.4.4.1.6.1 Atención a la Comunidad			
	Ayudas Sociales a Personas	180,000.00	900,000.00	1.080.000.00
	Otras Ayudas			
44101		950,000.00	350,000.00	1.300.000.00
44103		0.00	50,000.00	50.000.00
TOTALES		7,601,325.43	3,570,003.63	11,171,329,.06

No se modifican las metas debido a que la ampliación presupuestal permitirá el logro de las metas ya establecidas en el programa "Atención a Grupos Vulnerables"; ya que el recurso del gasto se destinará a la operatividad de la Entidad; en los informes establecidos como medios de verificación se reflejan las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas. -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF TIJUANA), la Solicitud de Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$3,570,003.63 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRES PESOS 63/100 M. N.)**, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACION DE INGRESOS	AI-SDIF-2020-01	\$3,570,003.63 M.N.	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SDIF TIJUANA)
AMPLIACION DE EGRESOS	AE-SIDIF-2020-01	\$3,570,003.63 M.N.	

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación se solicitó a los Regidores y Regidoras el sentido de su voto en relación al dictamen presentado, el cual se registró por **UNANIMIDAD** de votos de los y las integrantes de Cabildo. -----

Acto seguido, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz al *Regidor Miguel Martín Medrano Valero* quien manifestó su deseo de razonar el voto: “Muchas gracias señor Secretario, con la venia señor Presidente, nada más para aprovechar mi voto razonado para reconocer el trabajo que viene haciendo el sector social y en mi calidad como presidente de la Comisión de Bienestar Social a la Directora Bautista del DIF, el esfuerzo ante esta contingencia y de la labor que su equipo de trabajo y todos los que colaboran en el DIF están dando la batalla y la cara a atender la demanda que, en este momento, la población requiere. Es por ello que quiero felicitar a ellos reconociéndoles este esfuerzo, ya estuvimos trabajando con todas las paramunicipales, en particular con el DIF, en las Juntas de Gobierno, para apoyar todas las peticiones que ellos han planteado y que seguramente hoy, que estamos viendo en los recursos que son escasos, los ingresos del ayuntamiento está teniendo, pues será fundamental lo que se va a apoyar en estos recursos que el día de hoy se están aprobando para que el Sistema DIF, los utilice de la mejor manera, en apoyo a la ciudadanía que en estos momentos lo requiere. Reconocerle de nueva cuenta al sector social, a la secretaria de Bienestar Social y en particular, al Sistema DIF, es cuanto.” -----

Se continúa con el **punto 6** del Orden del Día, no existiendo más asuntos a tratar, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 07 de mayo de dos mil veinte, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.